CONVOCATORIA PUBLICA N° 01 de 2024
ADENDA 01

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma, en ejercicio de sus facultades legales y especial las conferidas por los Acuerdos de Junta Directiva N° 24 de 2019 y 4 de 2020 y

CONSIDERANDO

1. Que el día 6 de febrero de 2024, se publicaron en el SECOP y en la página web de la entidad, el estudio previo, los términos de condiciones y el anexo técnico de la Convocatoria Pública N° 01 de 2024, cuyo objeto es: Suministrar la alimentación a los pacientes de la ESE Hospital Carisma y prestar el servicio de cafetería de acuerdo a los requerimientos establecidos en el anexo técnico".

2. Que en los términos de condiciones en el numeral **7.2. CAPACIDAD FINANCIERA 7.2.1. Documentos requeridos**, Para efectos de determinar si el oferente cumple con la capacidad financiera exigida, deberá anexar los siguientes documentos, conforme al decreto 399 de 2021:

- Para el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar sus respectivos estados financieros a diciembre de 2023.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público que suscribe los estados financieros.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del revisor fiscal que suscribe los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Estados financieros certificados 2023– 2022, con sus notas explicativas.
- Dictamen del revisor fiscal
- Declaración de Renta vigencia 2022

3. Que se recibió la observación siguiente de parte de Liliana Castrillón Coordinadora de Calidad:
   (…)
   La presente es con el fin de realizar las siguientes observaciones a la convocatoria pública 01 del 2024 del Servicio de Alimentación.

   El Numeral 7.2.2. Menciona que la capacidad financiera se analizará con base en la información contable que se encuentra en el RUP, según el Decreto 399 del 2021 (el mejor año fiscal de los últimos tres años vigentes en el RUP); pero solicitamos aclarar que la información financiera en dicho registro se encuentra actualizada hasta el año 2022, ya que la fecha de corte para ingresar los datos del 2023, es en el mes de abril del 2024. De igual forma los estados financieros del 2023, aún se encuentran en validación y ajustes; por lo cual se puede entregar en la convocatoria una versión preliminar, por tanto, no iría firmada ni dictaminada por el Revisor Fiscal.

El Numeral 7.3, solicita la experiencia acreditada en el RUP, de los tres últimos años, entonces esta experiencia sería la reportada durante los años 2022,2021 y 2020.
(…)

4. Que analizada la observación se encontró razonable teniendo en cuenta el calendario tributario para la vigencia 2024, para la presentación y certificación de estados financieros contempla el plazo máximo hasta el quinto día hábil del mes de abril; por tal motivo se acepta la observación.

5. Que por lo anterior se requiere aclarar los términos de condiciones en el numeral 7.2.1.

ADENDA N° 01

Se modifica en el numeral **7.2. CAPACIDAD FINANCIERA** en el numeral **7.2.1 Documentos requeridos:** Para efectos de determinar si el oferente cumple con la capacidad financiera exigida, deberá anexar los siguientes documentos, conforme al decreto 399 de 2021:

- Para el caso de los consorcios y uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar sus respectivos estados financieros a diciembre de 2022.
- Fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador público que suscribe los estados financieros.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente del revisor fiscal que suscribe los estados financieros, expedido por la Junta Central de Contadores, con vigencia no superior a tres (3) meses.
- Estados financieros certificados 2022- 2021-2020, con sus notas explicativas.
- Dictamen del revisor fiscal
- Declaración de Renta vigencia 2022

La presente ADENDA será publicada en la página web de la entidad y en el SECOP.

Los demás términos, especificaciones y condiciones establecidos en los términos de condiciones continúan vigentes.

Se expide la presente Adenda el día nueve (09) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

WILLIAM ANDRÉS ECLAVARRIA BEDOYA.
Gerente